

Modifican plazos para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales y Distritales culminen su programación multianual para el período 2014-2016, conforme a la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2013-EF/50.01

Lima, 17 de setiembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y c) del numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TUO de la Ley N° 28411), disponen que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto, y cuenta con las atribuciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, asimismo, el literal e) del artículo 4° del TUO de la Ley N° 28411 dispone que es atribución de la Dirección General de Presupuesto Público, la promoción del perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria;

Que, la Resolución Directoral N° 007-2013-EF/50.01, aprobó la Directiva N° 002-2013-EF/50.01, "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual", en cuya Séptima Disposición Complementaria, así como en los Anexos N°s 3 y 1/GL "Cuadro de Plazos", se establecen los plazos para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales y Distritales, revisen la información de la programación multianual en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP";

Que, a fin que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Municipalidades Provinciales y Distritales culminen su programación multianual para el periodo 2014-2016, resulta necesario modificar el plazo para la revisión de la información a que hace referencia la Séptima Disposición Complementaria, así como los Anexos N°s 3 y 1/GL "Cuadro de Plazos", de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual";

En uso de las facultades conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los artículos 3° y 4° del TUO de la Ley N° 28411, y el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer como nuevo plazo hasta el día 25 de setiembre de 2013, para la revisión de la información de la programación multianual para el periodo 2014-2016 en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP" por parte de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, y hasta el 30 de noviembre de 2013 para el caso de las Municipalidades Provinciales y Distritales, establecidos en la Séptima Disposición Complementaria y en los Anexos N°s 3 y 1/GL "Cuadro de Plazos", de la Directiva N° 002-2013-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RODOLFO ACUÑA NAMIHAS

Director General

Dirección General de Presupuesto Público